CONTRATO Nº. 2021-0618- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATISTA: CORPORACION LA RUEDA FLOTANTE

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la creación y ejecución de talleres de promoción a la lectura, escritura y oralidad, para la 15ª Fiesta del Libro y la Cultura de la ciudad de Medellín, en el marco de la Zona de Jardín Lectura Viva.

VALOR: $14.900.000 m/l (catorce millones novecientos mil pesos) Exento de IVA.

DURACIÓN: Desde la firma del acta de inicio, hasta el 08 de octubre de 2021.

SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.157.499 de Medellín, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Municipio de Medellín, en su carácter de Directora General, en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por las contenidas en los actos de nombramiento y/o posesión, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y de otra parte, **JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.274.809 actuando en representación de la **CORPORACION LA RUEDA FLOTANTE** identificada con NIT 900.514.984-3, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de profesionales y/o de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y, en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

2. Igualmente, la misión institucional dicta que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

3. La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

4. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina adopta su plataforma estratégica con la implementación de su plan estratégico 2018-2024 “Un puente entre tiempos”, y viene operando con todos sus elementos constitutivos. Todos estos elementos son pieza fundamental del nuevo esquema estratégico institucional y requieren consolidación, fortalecimiento y permanente monitoreo, para dar garantía y continuidad en la ruta de la mejora según el plan de trabajo adoptado por la Biblioteca en su proceso de reforma.

5. Con la transformación física y de su estructura organizacional, para la BPP, se hace necesario de igual forma la sostenibilidad, de su infraestructura como de sus planes, programas y proyectos; y es allí donde la gestión de alianzas y proyectos cobra importancia vital y esta se materializa a través de convenios o contratos interadministrativos con el Municipio de Medellín y sus entes descentralizados; ejecutando proyectos articulados a las líneas estratégicas y que potencializan el quehacer misional, procurando la generación de recursos y experiencia en la gestión técnica y administrativa de proyectos culturales con proyección de ciudad.

6. Los Eventos del Libro son un proyecto de la Alcaldía de Medellín, que responde al Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad, que desde el año 2017 viene siendo gestionado por la Biblioteca Pública Piloto; a través del cual se fomenta y promueve la lectura, así como el arte y la cultura para generar espacios de encuentro y convivencia alrededor del libro; además de la activación económica de distintos sectores de la economía y en especial la del sector librero y cultural que se materializa en la realización de sus tres grandes encuentros ciudadanos, Feria popular del libro “Días del libro”, Parada juvenil de la lectura y la Fiesta del libro y cultura, y los demás eventos relacionados celebrados en el marco del proyecto.

7. Para el desarrollo del objeto y el cumplimiento de la misión y demás directrices estratégicas, nos apoyamos en el contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y proyectos que ésta ejecute. Estos contratos solo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, circunstancias presentes en esta contratación, toda vez que, en la planta de personal de la Biblioteca, no se tiene personal disponible con este perfil y experticia, para cumplir con el rol que se pretende contratar, para la realización de estas actividades o que estando el cargo creado o rol contratista en la biblioteca, debido a la alta demanda de necesidades se requiere contratar el apoyo.

8. La legalización de dichos contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se encuentra avalada en el marco de la suscripción de Contrato Interadministrativo No. 4600089713 de 2021, suscrito el 25 de febrero de 2021, entre la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, cuyo objeto es *“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para realizar actividades de PCLEO a través de la gestión integral de la Casa de la Literatura y los Eventos del Libro”*.

9. La 15ª Fiesta del Libro y la Cultura será un evento que brindará una oferta amplia y dinámica de actividades de promoción de lectura, escritura y oralidad. Por lo tanto, para el cumplimiento de esta meta, se requiere apoyo en la planeación, diseño metodológico, ejecución y evaluación de talleres y contenidos para nutrir la programación que se ofertará a la ciudadanía de forma presencial. Los talleres y contenidos harán parte de la Zona de Jardín Lectura Viva y serán un escenario para promover el disfrute de las letras y las historias en familia.

10. De acuerdo con lo inmediatamente anterior, es necesario contar con profesionales, tecnólogos, técnicos de diferentes áreas del conocimiento y/o entidades con o sin personería jurídica, colectivos, grupos conformados o personas naturales con experiencia en fomento de lectura, escritura y oralidad o áreas afines a la literatura y cultura, que apoyen el proceso de planeación y ejecución de dicha oferta institucional, por lo cual, se hace precisa la contratación de “Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la creación y ejecución de talleres de promoción a la lectura, escritura y oralidad para la 15ª Fiesta del Libro y la Cultura de la ciudad de Medellín, en el marco de la Zona de Jardín Lectura Viva”.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

11. En virtud del inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia expresa que para la presente contratación no se requiere obtener previamente varias ofertas, por lo tanto, la selección de la persona idónea se realizó de manera directa y/o con fundamento a lo establecido en el manual de contratación para este tipo de contrataciones.

12. El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, circunstancias presentes en esta contratación. Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, inciso segundo señala que: *"…Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…"*.

CONSTANCIA DE IDONEIDAD: Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se contratará bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. La persona natural y/o jurídica se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, lo anterior una vez verificada la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar, con los documentos precontractuales aportados por el futuro prestador de servicios, y los consultados por la Entidad.

Por lo anterior, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: prestación de servicios de apoyo a la gestión para la creación y ejecución de talleres de promoción a la lectura, escritura y oralidad, para la 15ª Fiesta del Libro y la Cultura de la ciudad de Medellín, en el marco de la Zona de Jardín Lectura Viva.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por quien sea designado por la Dirección General, en todo caso se reserva la potestad de hacer designación en cualquier momento, el supervisor y/o interventor, deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión y/o interventoría contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto contractual, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del contrato se obliga a:

1. Ejecución del número de talleres contratados a la hora y con el contenido entregado en la propuesta; y en todo caso cumplirá, con las especificaciones contenidas en la Ficha de especificaciones técnicas del servicio a contratar, del documento de Estudios previos.
   Producto: entrega de formatos de asistencia debidamente diligenciados y en el tiempo pactado.
2. Asistencia a todas las reuniones de planeación antes del evento.
   Producto: informe de gestión con la relación de las reuniones y recomendaciones recibidas previas y durante el evento.
3. Entrega de informe final de ejecución de los talleres.
   Producto: informe de gestión con la descripción de las actividades realizadas en el marco del contrato, esto es, descripción de los talleres realizados (precisando el número), metodología empleada, público objetivo del taller, número de participantes, fortalezas y dificultades. El informe se debe soportar de igual forma con el registro fotográfico correspondiente y demás registros que soporten el cumplimiento de las actividades.
4. Cumplir con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con la normativa vigente, por su propia cuenta y riesgo.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

Producto: soporte de pago de seguridad social.

5. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización de éste. Solo podrá suministrar información a terceros cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana lo haya autorizado.
6. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, con autonomía profesional y administrativa, en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las condiciones de especificidad, características profesionales y/o de apoyo a la gestión, cantidad, calidad y cumplimiento consignados en el contrato.
7. Dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 2.2.4.2.2.16 de la Ley 1072 de 2015, relacionado con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
8. Presentar un informe que describa las actividades desarrolladas, porcentajes de ejecución y compromisos pendientes.
   Producto: informe de ejecución contractual, con su respectivo seguimiento y verificación del producto.
9. Aplicar protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 666 de 2020, adoptado por la BPP para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 y todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Pública Piloto.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión y/o interventoría oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: $ 14.900.000 m/l (catorce millones novecientos mil pesos) Exento de IVA.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Un (1) pago por valor de $7.450.000 (siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) exento de IVA, contra entrega de la propuesta con planeación de talleres a realizar, seguridad social o parafiscales según sea el caso, y un segundo (2) pago por $7.450.000 (siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) exento de IVA, previa entrega de informe de actividades del objeto contractual, recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluida la constancia de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES APLICABLES: Al presente contrato le serán aplicables las retenciones que correspondan de conformidad con la normativa tributaria vigente y los acuerdos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia. Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a LA BIBLIOTECA oportunamente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la firma del acta de inicio, hasta el 08 de octubre de 2021.

PARÁGRAFO: En todo caso, la fecha de terminación de este contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.

CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: en la ciudad de Medellín y/o en el sitio indicado por la interventoría / supervisión.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: La entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios ocasionados por éste, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, mediante el procedimiento preceptuado por el articulo artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara y se compromete bajo la gravedad de juramento que: A). No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes complementarias para suscribir el presente contrato. B) Apoya la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. C) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a funcionarios, servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. D) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Contrato. E) Revelar la información que sobre el Contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. F) Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°422 del 1° de septiembre de 2021, expedido por el área de Presupuesto de LA BIBLIOTECA, con cargo al rubro presupuestal 23202020090103 - Servicios para la comunidad, sociales y personales, del Presupuesto general de la Biblioteca.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Cualquier tecnología, derechos de propiedad intelectual e industrial, documentación e información desarrollados como consecuencia de la ejecución del contrato, serán propiedad del CONTRATANTE. Los modelos, marcas de productos, patentes de invención, muestras, prototipos, planos, diseños, plantillas, documentación, instrucción o know-how técnico o tecnológico, operativo o de organización y funcionamiento, métodos y sistemas y, en general, todo material susceptible de ser propiedad intelectual o industrial propiedad, que EL CONTRATISTA desarrolle como consecuencia de la ejecución del presente contrato se entenderán como de propiedad exclusiva del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA garantizará al CONTRATANTE que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, no

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

constituye acción infractora de patente, signo distintivo, derecho de autor o cualesquiera otros derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de un tercero. Será obligación DEL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE si este resultase denunciado por infringir derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros o derechos de autor, como consecuencia del contrato, por lo cual EL CONTRATISTA deberá hacerse cargo de todos y cada uno de los costos que se produzcan por la defensa del CONTRATANTE, así como de las cantidades que se vea obligado a pagar por tal motivo.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación de mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su registro presupuestal; luego de lo cual, podrá comenzar su ejecución con la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio la ciudad de Medellín.

El presente documento se integra y tendrá la fecha de suscripción y publicación del contrato creado en SECOP II, para constancia firman:

SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME
Directora General
Biblioteca Pública Piloto

JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO
Representante Legal
EL CONTRATISTA

Proyectó: Isabel Cristina Uribe Gómez- Abogado(a) de Apoyo Gestión Jurídica BPP

Revisó: Mónica María Ocampo Restrepo - Secretaria General

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín